

**TERMINOS DE REFERENCIA**  
**LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO**  
**INVITA A PRESENTAR SUS PROPUESTAS PARA DESARROLLAR UN**  
**PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. CONTEXTO NORMATIVO**

Según el artículo 78 del Código de Comercio “Las Cámaras de Comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica, creadas por el Gobierno Nacional, de oficio o a petición de los comerciantes del territorio donde hayan de operar.”

La Cámara de Comercio de Pasto – CCP es una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, de carácter gremial y corporativo, con domicilio en la ciudad de Pasto, integrada y administrada por los comerciantes matriculados en el Registro Mercantil que tienen la calidad de afiliados.

Fue creada a iniciativa de los comerciantes de Pasto mediante el Decreto 267 del 14 de febrero de 1918. Su funcionamiento se rige por normas especiales como la Ley 1727 de 2014, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, el Código de Comercio y demás normas que lo aclaren, adicionen, modifiquen o reglamenten.

La Cámara de Comercio de Pasto, en el cumplimiento de sus funciones públicas colabora con el Estado, por esta razón, se enmarca dentro del esquema de Descentralización por Colaboración en los términos de la Constitución Política. Tiene jurisdicción en su domicilio y en los municipios determinados en el artículo 3 del Decreto 18 del 10 de enero de 2012, modificatorio del artículo 38 del Decreto 622 del 2000.

Por mandato legal corresponde a la Cámara de Comercio ejercer, entre otras, las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultivo del Gobierno Nacional y, en consecuencia, estudiar los asuntos que este someta a su consideración y rendir los informes que le soliciten sobre la industria, el comercio y demás ramas relacionadas con sus actividades;
2. Adelantar, elaborar y promover investigaciones y estudios jurídicos, financieros, estadísticos y socioeconómicos, sobre temas de interés regional y general, que contribuyan al desarrollo de la comunidad y de la región donde opera;
3. Llevar los registros públicos encomendados a ella por la ley y certificar sobre los actos y documentos allí inscritos;
4. Adelantar acciones y programas dirigidos a dotar a la región de las instalaciones necesarias para la organización y realización de ferias, exposiciones, eventos

## TERMINOS DE REFERENCIA

artísticos, culturales, científicos y académicos, entre otros, que sean de interés para la comunidad empresarial de su jurisdicción;

5. Participar en la creación y operación de centros de eventos, convenciones y recintos feriales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1558 de 2012 y las demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen;

6. Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones;

7. Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole;

8. Promover la afiliación de los comerciantes inscritos que cumplan los requisitos señalados en la ley, con el fin de estimular la participación empresarial en la gestión de las Cámaras de Comercio y el acceso a los servicios y programas especiales;

9. Prestar servicios remunerados de información de valor agregado que incorpore datos de otras fuentes;

10. Desempeñar y promover actividades de veeduría cívica en temas de interés general de su correspondiente jurisdicción;

11. Promover programas, y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo;

12. Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica el desarrollo para la región;

13. Mantener disponibles programas y servicios especiales para sus afiliados;

24. Participar en programas regionales, nacionales e internacionales cuyo fin sea el desarrollo económico, cultural o social en Colombia;

15. Gestionar la consecución de recursos de cooperación internacional para el desarrollo de sus actividades;

16. Prestar los servicios de entidades de certificación previsto en la Ley 527 de 1999, de manera directa o mediante la asociación con otras personas naturales o jurídicas.

### 1.2. **JUSTIFICACIÓN:**

La Cámara de Comercio de Pasto cómo ente dinamizador del mercado se ha comprometido en el fortalecimiento de las empresas de ciudad de Pasto a través de mecanismos y herramientas que impulsen la transformación digital . Por lo anterior, se considera necesario fortalecer a los empresarios y emprendedores a través de un proceso de formación y acompañamiento a empresarios a fin de identificar las posibilidades de negocio a través de la innovación y la tecnología los

## TERMINOS DE REFERENCIA

cuales finalizarán con la generación de sus hojas de ruta de transformación y digitalización.

## 2. OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

Realizar un programa de capacitaciones y acompañamiento para 250 afiliados, de manera virtual y presencial que les permita diseñar sus hojas de ruta de transformación y digitalización para implementar una herramienta tecnológica en sus operaciones industriales o comerciales.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Capacitar a los empresarios en temáticas de innovación y transformación digital.
- Desarrollar hojas de ruta de transformación y digitalización para los empresarios participantes.
- Identificar oportunidades de negocio haciendo uso de metodologías de desarrollo creativo.

## 3. ALCANCE

Con esta capacitación, los participantes deberán adquirir los conocimientos para identificar oportunidades de transformación digital e innovación además de generar un plan de acción ejecutable para implementar herramientas tecnológicas pertinentes a sus operaciones industriales o comerciales.

Cómo resultado, 250 afiliados y empresarios estarán capacitados en innovación empresarial, transformación digital además de contar con un documento hoja de ruta para la implementación de una herramienta tecnológica.

## 4. PERFIL REQUERIDO: PERSONA JURIDICA

- A. Objeto de la Sociedad: persona jurídica constituida en el territorio nacional con reconocimiento a nivel internacional en cuyo objeto social se encuentren el desarrollo e impulso a proyectos empresariales de base tecnológica y de innovación.

## TERMINOS DE REFERENCIA

- B. Experiencia: La persona jurídica a contratar debe contar con mínimo 8 años de constitución y haber participado en la la ejecución de proyectos de innovación, transformación o consultoría de alto impacto para el gobierno nacional o empresas reconocidas evidenciado a través de contratos, actas o certificados debidamente firmados.

El equipo de apoyo y los demás requeridos para el desarrollo del contrato serán responsabilidad del contratista y en ningún momento tendrán vinculación laboral alguna con la Cámara de Comercio de Pasto.

5. **SERVICIO A ADQUIRIR:** Programa de capacitaciones y acompañamiento para 250 afiliados y empresarios de manera virtual y presencial que les permita identificar oportunidades de innovación a través de la tecnología además de generar una ruta de transformación y digitalización.
6. **MECANISMO DE CONVOCATORIA:** Convocatoria abierta.

### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El oferente seleccionado deberá ejecutar el servicio en: máximo 10 semanas a partir de la firma del contrato. Las capacitaciones se realizarán en las fechas indicadas posteriormente por la Cámara de Comercio de Pasto.

### 8. VALOR DEL CONTRATO:

El Oferente deberá indicar EL VALOR TOTAL de su propuesta, en el cual deberá incluir impuestos y todos los demás gastos en los que incurra. El valor de la propuesta no debe sobrepasar los TREINTA y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000).

#### 8.1 FORMA DE PAGO:

La Cámara de Comercio de Pasto pagará al Oferente seleccionado el valor pactado en la siguiente forma:

**Un solo pago** correspondiente al 100% del valor total, al finalizar el servicio previo visto bueno y constancia de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

### 9. GARANTIAS:

## TERMINOS DE REFERENCIA

**9.1** Con el propósito de garantizar la seriedad de la propuesta, el proponente deberá constituir una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta.

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Cámara de Comercio de Pasto, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

**9.2 DE CUMPLIMIENTO:** por el 20% del valor total del contrato durante la ejecución del mismo y 3 meses más.

**9.3 DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 20% del valor total del contrato durante la ejecución del mismo y 3 meses más.

**9.4 DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el 20% del valor total del contrato durante la ejecución del mismo y 3 años más.

## 10. SUPERVISIÓN:

La Cámara de Comercio de Pasto ejercerá la vigilancia y control del objetivo contractual en todas sus etapas mediante un SUPERVISOR, con el fin de verificar el cumplimiento del mismo conforme a los términos pactados, quien pertenece a la dependencia donde surge la necesidad.

EL SUPERVISOR será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el Literal A del Artículo 55 del Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Pasto, en ese sentido para el presente proceso el funcionario delegado para tal fin es el/la Director(a) del departamento de promoción y desarrollo o quien haga sus veces.

## 11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las personas jurídicas interesados en participar de la presente convocatoria deberán presentar sus propuestas de forma virtual debidamente foliadas al correo electrónico: [recepcion@ccpasto.org.co](mailto:recepcion@ccpasto.org.co); la recepción de propuestas será hasta el día viernes 23 de Octubre de 2020, a las 6:00 pm.

Las propuestas deben entregarse con los siguientes soportes:

1. Propuesta técnica
2. Propuesta económica discriminando el valor de los bienes o servicios incluyendo impuestos y todos los demás gastos en que llegare a incurrir.

### TERMINOS DE REFERENCIA

3. Certificado de existencia y representación legal debidamente renovado.
4. Documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.
5. Rut.
6. Antecedentes Fiscales, disciplinarios y judiciales de la persona natural o de la persona jurídica y del representante legal con una expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre establecida en estos términos de referencia.
7. Certificado de cuenta bancaria de la persona jurídica.
8. Póliza de seriedad de la oferta, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, debidamente diligenciada.

Dado en San Juan de Pasto (N), al día 19 del mes de OCTUBRE de dos mil veinte (2020).

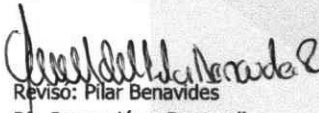
ATENTAMENTE,




DAMIR ALBERTO BRAVO MOLINA  
PRESIDENTE EJECUTIVO



Proyectó: Daniel Inguasty  
P.U. Innovación



Revisó: Pilar Benavides  
Dir. Promoción y Desarrollo



Aprobó: Andrés Mauricio Gaviria  
Director Asuntos Corporativos.